

95

Revista

de

Ciencias Económicas

PUBLICACION MENSUAL DE LA
Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Estudiantes
y Colegio de Graduados.

La Dirección no se responsabiliza
de las afirmaciones, los juicios y
las doctrinas que aparezcan en esta
Revista, en trabajos suscritos por
sus redactores o colaboradores.

DIRECTORES:

Juan René Bach
Por el Centro de Estudiantes

Dr. Mario Sáenz
Por la Facultad

Santiago Pradel
Por el Centro de Estudiantes

REDACTORES:

Dr. José P. Podestá
Dr. Italo Luis Grassi
Por los Graduados

Dr. Luis A. Podestá Costa
Ing. T. Sánchez de Bustamante
Por la Facultad

Raúl Prebisch
Américo Riva
Por el Centro de Estudiantes

Año XI

Setiembre-October de 1924

Serie II. N^{os}. 38-39

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
CHARCAS 1835
BUENOS AIRES

Situación Económica y Financiera del Brasil.

Informe de la comisión técnica inglesa

Al llegar a Río de Janeiro en la primera conferencia que tuvo con el Señor Presidente de la República, la Misión Inglesa manifestó vivo deseo de conocer de cerca el país, sus condiciones económicas y financieras y todas sus peculiaridades para el más seguro desenvolvimiento de riquezas y susceptibles de atraer una razonable colaboración de capitales extranjeros. El Señor Presidente, expresando luego su agrado por la visita de personalidades tan eminentes y prometiendo facilitar todos los medios para el conocimiento del país y de los asuntos que interesen a la Misión, agregó que, además, deseaba que, después de todo, la Misión expresara con libertad y franqueza sus impresiones, denunciando las fallas que encontrase. La Misión estudió entonces profundamente nuestra organización, contabilidad, procedimientos en cuanto a presupuestos, circulación monetaria, Banco del Brasil, así como todos los problemas más interesantes, entre los cuales, transportes, régimen de explotación de ferrocarriles, tarifas, explotación del fierro, carbón, cultivos más ricos a desenvolver como el algodón, aceites vegetales, azúcar, etc.

De ese estudio, hecho metódico y concientemente durante dos meses de trabajo intenso, en el cual colaboró el Gobierno, exponiendo todos los asuntos con la mayor lealtad, la Misión Inglesa extrajo el informe que pasamos a publicar.

(Del Jornal do Commercio).

1°—En este informe presentamos a V. E. los frutos de nuestros estudios sobre las medidas necesarias para restaurar la situación financiera del Gobierno Federal e intensificar la prosperidad de su país.

No corresponderíamos a la honra de la invitación de V. E., a la buena acogida que tuvimos y auxilio que nos fué prestado, si no expresásemos nuestras convicciones minuciosamente y sin reservas, como V. E. tan categóricamente nos solicitó.

2°—Durante los últimos dos meses discutimos las cuestio-

nes que ahora llevamos a conocimiento de V. E. con sus Ministros, con el Presidente del Banco del Brasil y con funcionarios de las diversas reparticiones del Estado.

Tuvimos la ventaja de encontrar personas de diferentes y altas funciones que, de buen grado, pusieron sus servicios a nuestra disposición y, tanto como el tiempo y las ocasiones lo permitieron, hicimos viajes al interior de algunos Estados. Por otra parte, donde estuvimos, reparticiones de Gobierno, bancos, fábricas y establecimientos agrícolas, encontramos la más amable acogida, la más cordial recepción y las más prontas respuestas a nuestras indagaciones.

En los ferrocarriles en que viajamos, nos fueron preparados todo el confort y comodidades.

No se ahorraron sacrificios ni tiempo para proporcionarnos en la medida de lo posible, las informaciones necesarias a nuestro objetivo, como hubieron todas las providencias en el sentido de facilitar nuestras investigaciones y hacer no sólo agradable como instructiva nuestra estada en el país.

Deseamos aprovechar esta oportunidad para expresar a V. E. y, por su intermedio, a los Ministros y funcionarios, nuestros agradecimientos por los valiosos informes y auxilio que tan generosamente nos fueron prestados.

Mucho utilizamos naturalmente del tiempo y de la cooperación de S. E. el Señor Ministro de Hacienda, Dr. Sampaio Vidal, a quien presentamos de modo especial nuestros agradecimientos. Nuestra Misión ocasionó necesariamente muchas molestias, no sólo a él como a los altos funcionarios del Tesoro, los cuales deseamos incluir en nuestro sincero homenaje por el arduo trabajo que realizaron.

Agradecimientos son también debidos a los Ministros de Comunicaciones y de Agricultura, a los cuales fuimos especialmente presentados; y no podríamos dejar de mencionar nuestro profundo sentimiento de gratitud por innumerables servicios que nos prestó nuestro amigo Sir Henry Linch que, a invitación del Ministro de Hacienda, quedóse a nuestra disposición, en una continua abnegación y auxiliándonos diariamente en todos los trabajos. Pero no es solamente a esas personas que nos ayudaron, por deseo de V. E., sino a todas las que conocimos, que dirigimos nuestros agradecimientos.

Recibimos en todas partes una acogida, que, de sobra, justifica la fama, derramada por el mundo entero, de la hospitalidad y cordialidad del Brasil.

3°—Procuramos presentar a V. E. las conclusiones a que llegamos relativas a la situación real del Gobierno, a la organización del Banco del Brasil, al estado de la moneda y a las posibilidades económicas de su país.

E indicamos, con los argumentos sobre que se basa nuestra opinión, las medidas que consideramos necesarias para mejorar las finanzas y desenvolvimiento de los recursos nacionales.

Conforme a la solicitud de V. E. presentamos nuestras ponderaciones en la creencia de que ellas son esenciales al bienestar del país y en la convicción de que de su adopción depende en gran parte el futuro del Brasil.

Nuestros consejos son dados con el conocimiento de que algunas de nuestras sugerencias pueden envolver modificaciones en la Constitución, a fin de ser puestas en práctica.

Gastos del gobierno

4°—*Procedimiento de los Presupuestos.*

La parte más importante de nuestras investigaciones fué el examen del estado de las finanzas públicas.

El punto fundamental, hacia el cual deseamos llamar la atención de V. E., es la urgente necesidad de que se equilibre el presupuesto. Con esto, queremos decir que todo gasto, realizado anualmente por el Gobierno, excepto el de capital (1) que sería especialmente costado con los empréstitos contratados para ese fin, debe ser enteramente cubierto por los recursos recaudados dentro del mismo período.

El presupuesto de 1923 cerró con un "déficit" de 222.955 contos. Se calcula que en 1924 habrá un saldo de 75.508 contos, pero esto es solo previsto por la omisión del gasto de 75.000 contos de gratificación a empleados (2), y por la inclusión en los recursos de 10.000 contos de dividendos del Banco del Brasil y 7.210 contos de otras rentas, con aplicación especial para rescate de papel moneda, y 30.000 contos a ser obtenidos con la venta de pólizas.

Hay, además de esto, la suma de 753.538 contos, representando créditos suplementarios de años anteriores y revisados en 1° de Enero de 1924, y nuevas autorizaciones para el mismo año.

(1) Obras y mejoramiento.

(2) Tarifa Lira.

En tales condiciones es incierta la perspectiva de un saldo en 1924.

Esos "déficits" repetidos deben ser evitados en el futuro si se quiere restaurar el crédito del Brasil.

Si eso no queda asegurado, la situación de las finanzas públicas empeorará de año en año: el peso de la deuda aumentará, poniendo la circulación en peligro de inflación y los empréstitos externos se obtendrán con gran sacrificio para el país.

Atribuimos las dificultades de la situación, en parte, a las actuales disposiciones del presupuesto, y, con el fin de corregirlas, presentamos las siguientes notas al Ministro de Hacienda: No hay, en nuestra opinión, esperanza de natural equilibrio del presupuesto, mientras persista el actual sistema de elaboración de la respectiva ley. Un sistema que reúne créditos ordinarios y suplementarios, especiales y extraordinarios, que mezcla autorizaciones de gastos con autorizaciones para obtener renta, que combina proyectos de empréstitos con proyectos de impuestos, que incluye en el presupuesto créditos para los cuales no hubo cálculo alguno estimativo ni fueron consignados recursos, significa, en efecto, que no hay propiamente un sistema de presupuesto en el Brasil. Por otro lado reconocemos que el Gobierno está atento a esto y haciendo grandes esfuerzos para mejorar los procedimientos de elaboración del presupuesto y, por tanto, para asegurar lo que nosotros y el Gobierno consideramos el primer paso, por así decir, para la restauración del sistema financiero del Brasil, el equilibrio del presupuesto. Sugerimos el esquema o plano siguiente. Es importante desde ya tener la comprensión clara de la significación de los términos que usamos.

a).—“estimativas” (o proyecto) significan el conjunto de las demostraciones organizadas por el Ministro ordenador del gasto referente a cualquier año y que él propone para el año siguiente, no sólo en nuevas como en anteriores partidas, pero sin incluir disposiciones para financiar cualquier emprendimiento por medio de empréstitos o cualquier gasto para el cual el empréstito sea necesario. Cuando el Gobierno aprueba las “estimativas” (o proyectos) para fijar el recurso necesario.

b).—“Presupuesto” es el proyecto del Ministro de Hacienda para recaudar el recurso necesario.

c).—“Sanción del Tesoro” es la autorización dada por el Ministro de Hacienda, directamente o por intermedio de fun-

cionarios de su ministerio, sujeta, es claro, a la aprobación del Presidente.

(N. B.).—El principio en que el esquema es basado es que el gasto de cualquier año no debe exceder el recurso del mismo año, y usando la palabra “recursos” excluimos recursos provenientes de empréstitos de cualquier naturaleza.

1º—El Ministro encargado de una repartición o grupo de reparticiones preparará su presupuesto para el año siguiente, para sanción del Tesoro.

2º—Esas “estimativas” (o proyecto) no incluirán cualquier propuesta para nuevo gasto que no haya sido determinada y específicamente recibido sanción previa del Tesoro.

3º—Cuando cualquier Ministro encuentre que conviene incluir una partida nueva de gasto en el año siguiente, en cualquier época del año que se forme su convicción, escribirá una carta al Ministro de Hacienda pidiendo la aprobación del Tesoro.

4º—Todos esos pedidos serán sometidos a la “sección de estimativas del Tesoro” que examinará la propuesta o proyecto y prestará informaciones al Ministro de Hacienda. La “Sección estimativas del Tesoro” es un cuerpo de funcionarios del Tesoro, especialmente elegidos para esta comisión y cuyos deberes consistirán en: 1º examinar completa y exclusivamente, en todas sus faces, las sugerencias de nuevos gastos emanadas de las reparticiones, antes de ser incluidos tales gastos en las “estimativas” (o proyecto) preparadas por las mismas reparticiones, y prestando informaciones al Ministro de Hacienda sobre las sugerencias aludidas; 2º verificar si ese nuevo gasto, cuando aparezca subsecuentemente en la “estimativa” (o proyecto), están de acuerdo con la limitación en que fué presentada al Ministro de Hacienda; 3º examinar el gasto que no fuere nuevo y prestar informaciones al Ministro de Hacienda, en caso necesario; y, 4º obtener y coordinar durante el año informaciones acerca de las administraciones de las diversas reparticiones, su personal y capacidad de trabajo, listas de sueldos y costos de los diversos servicios y emprendimientos, de manera a instituir comparaciones, desprestigiar métodos y reformas antieconómicas, recomendar a la consideración del Ministro de Hacienda economías y reorganizaciones útiles y presentar a su examen todos los proyectos nuevos o gasto de cualquier origen y los resultados de la experiencia obtenidos en todas las reparticiones.

5º—Será útil el entendimiento entre el Ministro de Hacienda y sus Colegas, pero establecida la prerrogativa que sea acordada o rehusada la sanción del Tesoro. Cuando un pedido resolviese la sanción del Ministro de Hacienda, el gasto cierto, conforme él lo hubiere determinado, podría ser incluido en la “estimativa” (o proyecto) a ser elaborada para la repartición respectiva. Eso sería, por cierto, de la mayor conveniencia para asegurar que los proyectos de los diversos Ministerios y reparticiones fuesen preparadas por idénticos procedimientos y, a fin de familiarizar a los Ministerios con las exigencias del Tesoro, un representante de éste, funcionario del Ministerio de Hacienda, debería estar permanentemente destacado para cada repartición. Si esos delegados del Tesoro siempre que fuese oportuno discutiesen principios generales, bajo la presidencia del Secretario del Ministro de Hacienda, una buena ligación se establecería entre el Tesoro y las varias reparticiones, lo que sería de gran utilidad para la preparación de las “estimativas” (o proyecto) o garantizar su aprobación, o aún para invadir las funciones especiales de la “Sección de Estimativas del Tesoro”. Esas funciones serán las de familiarizarse con el asunto e informar las reparticiones a que estuviesen agregados de las reglas generales y nuevas órdenes para la preparación de las “estimativas” (o proyectos) y la coordinación de métodos que pueden ser fijados de tiempo en tiempo por la “sección de Estimativas del Tesoro”, bajo la dirección del Ministro de Hacienda. El delegado permanecerá en la repartición en que tuviere que servir el tiempo suficiente para adquirir el conocimiento de la misma y poder auxiliarla en su trabajo financiero, pero no tan prolongado que le haga perder la identificación de vistas con el Tesoro de que es representante.

6º—Cuando todos los Ministros hubiesen preparados sus “estimativas” (o proyectos), antes de presentarlas al Congreso, irán, como actualmente, a discutir las con el Ministro de Hacienda, debiendo la discusión versar sobre todos los proyectos nuevos que ya recibieron su sanción y procurándose principalmente corregir los totales de las propuestas dentro de los recursos del Gobierno.

7º—Las “estimativas” (o proyectos) de todos los ministerios para el año siguiente (Excepto los gastos de capital), después de cuidadosa investigación y reducción, serán presentadas al Congreso. Eso será hecho tan cuidadosamente como fuere

posible, a más tardar en el año anterior al de las "estimativas" se refieren, de acuerdo con la necesidad de la propia discusión y examen por el Congreso para ser adoptadas en definitiva el año siguiente.

8º—Cuando esas "estimativas" (o proyectos) fuesen aprobadas por el Congreso será dada la necesaria autorización para abrir créditos relativos a los gastos derivados de la aceptación de las mismas.

9º—Después que las "estimativas" (o proyectos) fueren aceptadas por el Congreso, el Ministro de Hacienda presentará y sustentará ante el mismo Congreso, su presupuesto que proveerá los medios y recursos para costear las "estimativas" aceptadas.

10º—El presupuesto incluirá la cantidad necesaria para los servicios de los varios empréstitos en circulación, pero no incluirá ninguna propuesta para empréstitos.

11º—El Ministro de Hacienda, al organizar el presupuesto, establecerá:

- a).—cantidad suficiente para costear las partidas;
- b).—un margen prudente, para el caso de que fallase su cálculo de recaudación de los impuestos; y,
- c).—un nuevo margen para proveer la suma destinada al pago ocasionado por los créditos suplementarios que sean necesarios en el año siguiente para los gastos imprevistos. Se verificará con la práctica, que en tiempos normales será fácil hacer un cálculo exacto dentro de los probables límites de los créditos suplementarios.

12º—Llámanse "estimativas suplementarias" las que, una vez aprobadas por el Congreso, autorizan la apertura de créditos para costear gastos imprevistos y que se encuadren en las primitivas "estimativas" (o proyectos) aprobadas por el Congreso.

Tales "estimativas suplementarias" no perturbán las disposiciones del presupuesto y deben ser reducidas a proporciones mínimas.

El Ministro de Hacienda, cuya sanción deberá ser obtenida para la presentación de las "estimativas" (o proyectos) al Congreso hará todo cuanto estuviere a su alcance para desanimar y desaprobando tales créditos. El Congreso entraría así en el hábito de tratarlos con la mayor circunspección para evitar abusos.

No serían presentadas en relación a gastos de carácter

prorrogable, sino solamente para gastos que fuesen indispensables y urgentes.

Las "estimativas" (o proyectos) no deben ser presentadas cuando se trate de gasto, que pueda, sin inconveniente, ser postergado hasta el año siguiente pero, de buen grado, deben ser admitidas cuando fuesen realmente solicitadas por circunstancias imprevistas, cuando el cálculo de gastos de cualquier Ministro fuese excedido. Cuando fuesen inevitables, pueden ser presentadas luego que se verifiquen que la "estimativa primitiva", para la repartición respectiva, es insuficiente.

13°—Ningún gasto será permitido, excepto el que estuviese contenido en la "estimativa primitiva", aprobada por el Congreso al comienzo del año, inclusive las sumas necesarias para el servicio de los empréstitos en circulación y la autorizada en la "estimativa suplementaria", probándose que es inevitable en el curso del año respectivo.

13°—Las "estimativas" (o proyectos) deben incluir el gasto de manutención de las empresas industriales dirigidas por el Gobierno y el presupuesto debe incluir cualquier recurso de esas empresas, de suerte que el público sepa el lucro o perjuicio que las mismas diesen. Deben también incluir, cuando sea fijada, la suma anual consignada para reducción de la deuda.

14°—El margen consignado en el presupuesto puede ser insuficiente para cubrir las "estimativas suplementarias" que se verificasen ser indispensables. Apareciendo así la probabilidad de un "déficit", debe ser presentado un presupuesto suplementario para proveer a la necesidad de renta adicional por la creación de nuevos impuestos.

Se verá en la práctica que esos presupuestos suplementarios serán raramente necesarios y que probablemente sólo serán precisos en el caso de que graves emergencias nacionales viniesen a aumentar las "estimativas suplementarias".

15°—En las actuales circunstancias del Brasil y a fin de auxiliar a reducir los gastos y a mantener el crédito interno y externo debería ser determinado por ley que todos los saldos verificados fuesen automáticamente empleados en la reducción de la deuda. Esa cantidad no sería, jamás, retirada o empleada para cualquier otro fin y representaría la suma mínima destinada a la disminución de la deuda, a la cual serían incorporados los saldos verificados a fin de año.

15a°—Las sumas consignadas para fines especiales jamás serán retiradas o empleadas en otros.

16º—Nada de cuanto queda escrito hasta aquí se refiere al gasto de capital.

Cualquier proyecto de gasto por cuenta de capital debe ser determinado por ley especial del Congreso y completamente separado del presupuesto o de las "estimativas".

17º—Cualquier ley de esa naturaleza indicará, con todos los detalles, la empresa que se propone realizar o el emprendimiento, una estimativa del gasto respectivo, la tasación a que ella será hecha y la forma por la cual los fondos serán obtenidos.

18º—Cuando ese proyecto fuese debidamente aprobado, el servicio del nuevo empréstito será incluído en las "estimativas" de la repartición competente para los años siguientes y los fondos para el servicio de intereses y amortización serán consignados en los futuros presupuestos.

El recurso líquido del emprendimiento, reducido, figurará como renta disponible en los futuros presupuestos.

19º—En el actual estado de las finanzas del Brasil, sería conveniente postergar, tanto como fuere posible, todos los nuevos gastos por cuenta de capital. En ningún gasto nuevo de capital, excepto para los trabajos de carácter urgente e inevitables, se debería pensar, aunque hubiese la probabilidad de ser reproductivo, suministrando recurso proporcional permanente.

20º—Nos parece altamente conveniente que: a) antes de que el Congreso acepte las "estimativas primitivas", en el caso de surgir la necesidad de suplementarias, como satisfacción a ese poder, se debe informar que ellas son inevitables, no pudiendo ser postergadas para años siguientes y fueron realmente imposibles de prever en el momento de la elaboración de las "estimativas primitivas"; y, además, b) a fin de verificarse si todas las "estimativas" para los nuevos proyectos recibieran convenientemente la sanción del Tesoro, esas "estimativas" serían examinadas por peritos financieros y técnicos, independientes, no por los que sirven en los Ministerios y responsables por las "estimativas" comunes suplementarias, sino por peritos extraños.

Si estos peritos deben formar una lista a disposición del actual informante del presupuesto, o si el informante del presupuesto debe desaparecer y ser substituídos por otros dos familiarizados respectivamente con el examen de las "estimativas" y con el examen del presupuesto, es materia a estudiarse.

Tal vez fuese mejor que esta lista de peritos a enviarse

al Congreso para las "estimativas" ordinarias y suplementarias se hiciese completamente independiente del relator.

Es bien probable que aquellos que están bien familiarizados de lo que pensamos están con la situación del Brasil consideren innecesario este examen pericial y, si así fuese, nada tiene de apremiante estas sugerencias.

21º—Pero consideramos como altamente conveniente que la comisión o lista de peritos sea aconsejada al Congreso desde que haya cualquier nuevo proyecto de gasto de capital y que debería proceder a las siguientes indagaciones: 1º Si, teniendo relación con el programa del Gobierno, la deuda pública y todas las otras materias importantes, la naturaleza del proyecto es tal que para el Gobierno sea conveniente interesarse por el mismo; 2º Si el presupuesto es económico o exorbitante; 3º Si el proyecto es realmente de otra reproducción; 4º Si ofrece garantías para el capital a ser empleado en él; 5º Si el plan técnico es bueno; y, 6º Si el plan financiero es satisfactorio. no sólo en cuanto al método como en cuanto a la suficiencia de los recursos que producirá.

22º—El procedimiento para el presupuesto, más arriba descrito:

a).—debe asegurar que la renta sea suficiente para el gasto de cada año y aún excederla;

b).—separará el gasto de capital del gasto por cuenta de la renta;

c).—separará las autorizaciones de gastos de las autorizaciones para levantar la renta necesaria a fin de cubrir ese gasto;

d).—abolirá los créditos especiales y extraordinarios y la "cola" del presupuesto;

e).—evitará que el Ministro de Hacienda tenga que enfrentar gastos, en cualquier año, para la cual no haya provisión hecha en el presupuesto;

f).—limitará las "estimativas" suplementarias a los gastos realmente imprevisibles antes del comienzo del año financiero y al tiempo de la presentación de las "estimativas" primitivas.

(N. B.).—A fin de dar al nuevo esquema una buena iniciación y para conseguir las economías necesarias al actual estado de las finanzas brasileras, sobre todo en lo que concierne a la reducción del personal de las reparticiones públicas, una comisión de hombres prácticos, independientes, a semejanza de la "Comisión Geddes", en Inglaterra, deberá ser instituída. Esa

Comisión sería autorizada a hacer una investigación sobre el gasto de las diversas reparticiones del Gobierno Federal, con el fin de conseguir las mayores economías posibles y verificar si el dinero pagado por los contribuyentes, para ocurrir a los gastos de esas reparticiones, es parsimoniosamente gastado. A cada repartición se recomendaría presentar las "estimativas" para el año siguiente, al mismo tiempo que se solicitaría a los Ministros a que se hallan ellas sujetas la presentación de reducciones que, a su juicio, puedan hacerse en la actual grave situación, sin serio y permanente perjuicio para el bienestar del Brasil. La Comisión examinaría, entonces, las propuestas de reducción hechas por los diversos Ministerios con el fin de ver si no podrían ser mayores y para garantizar otras reducciones que no se hallan hecho en aquellos Ministerios. No hay duda que ese procedimiento podría conducir al corte de muchos funcionarios, pero ellos encontrarían ciertamente, empleos de naturaleza particular, en los cuales cooperarían a aumentar las riquezas del país, y, en cualquier caso, los intereses individuales, deben ceder el paso a las necesidades nacionales.

4ª.—*Comisión Geddes.*

Las atribuciones de la "Comisión Geddes" que funcionó en nuestro país y cuyo informe fué enviado al Ministro de Hacienda, nos fueron telegrafiadas como sigue:

"Hacen recomendaciones al Canciller del Tesoro para efectuar inmediatamente todas las reducciones posibles en los gastos nacionales sobre el "Supply Service" especialmente con relación a las actuales y futuras realidades de los recursos. Cuando haya cuestiones políticas involucradas en los gastos, su examen corresponderá exclusivamente al gabinete pero será permitido a la Comisión rever los gastos e indicar las economías que deban ser efectuadas. Si esta política especial fuere adoptada aquellas cuestiones serán despreciadas o modificadas".

La reducción recomendada por la Comisión fué rigurosamente de £ 100.000.000. Cortes por el monto de £ 62.000.000 fueron inmediatamente hechas y nuevas grandes economías fueron realizadas durante los doce meses siguientes.

Los esfuerzos de la Comisión consiguieron la creación de una atmósfera de economías que fué de gran beneficio para las finanzas del país.

Al principio se lamentó en el Parlamento que esa Comisión estuviese fuera del Gobierno, pero, en realidad, era esa su fuerza.

Aún cuando ninguna referencia particular se hiciese al personal, largas economías se consiguieron en ese terreno y muchos funcionarios que fueron exonerados por innecesarios, recibieron como compensación, una cantidad en globo en cambio de la pensión.

5º—*Sistema de Contabilidad.*

Deseamos manifestar nuestra admiración por el sistema de contabilidad inaugurada por V. E. y estamos ciertos de que cuando todo el personal se familiarizase con él, siendo las instrucciones fielmente ejecutadas, el sistema, conjugado con el trabajo del Tribunal de Cuentas, evitará con seguridad que sean contraídas responsabilidades no autorizadas y suministrará completas informaciones relativas a la situación financiera del Gobierno, en cualquier momento.

Fueron hechas sugerencias a la propia Contaduría Central de la República sobre pequeños detalles respecto de los cuales no es necesario incomodar a V. E. y sabemos que tales reformas serán adoptadas, pero entendemos que, para consolidar la propia obra del sistema, es conveniente reforzar el personal con mayor número de altos funcionarios y que el Contador General sea, como actualmente acontece, un perito contador y funcionario afectado al servicio efectivo del cargo.

6º—*Lanzamiento de Impuestos.*

Sobre el presupuesto de recursos, nos congratulamos con V. E. por los mejoramientos introducidos en la recaudación de los impuestos durante el período de su gobierno; y, esperamos que los mejoramientos en ese sentido prosigan.

Hicimos un cuidadoso examen de los impuestos en general, en el tiempo limitado de que dispusimos, y si bien pensemos no deber tentar formular sugerencias adecuadas sin más completos conocimientos de las condiciones y más tiempo para estudio y reflexión del que podemos dedicar a este asunto, nos fué posible, no obstante, llegar a una conclusión general definitiva.

Los impuestos indirectos se han desenvuelto y extendido en mayor escala que los directos.

El impuesto de importación, cuya parte oro es de 60 %, actualmente, el de consumo y los de ventas mercantiles alcanzando conjuntamente a la comunidad en general, deben pesar mucho sobre las personas de poca renta, en cuanto el impuesto sobre la porción rica de la comunidad es relativamente pequeño debido a la insignificancia de la tasación directa.

No tenemos dudas de que, a pesar de la conveniente pre-

paración de la capacidad tributaria ser materia que sólo podrá ser realizada por medidas graduales, la política de V. E. y de sus sucesores deberá ser la de poner en vigor un bien elaborado sistema de impuestos directos, aseguradores de que los ciudadanos ricos contribuyan para los gastos del Gobierno en una extensión que hará con que soporten una proporción razonable del fardo que ya recae sobre los menos afortunados.

Si la opinión pública no está preparada para esa mudanza, sería el caso de que el Gobierno la esclarezca y la forme por todos los medios a su alcance.

Sobre este asunto apenas podemos agregar que el desenvolvimiento y el éxito de la obra de un sano sistema de impuestos directos exige un cuerpo de funcionarios permanentes dotados de excepcional conjunto de cualidades. Es un trabajo que requiere integridad, habilidad y continuidad de esfuerzos, experiencia y tradición.

El éxito no podrá ser obtenido y mantenido sin cuidadosa elección de personal, enteramente habituado y vigilante, y en tales condiciones de sueldos y permanencia en el servicio que garantan la conservación de los más capaces.

Sugerimos que ese sistema de recaudación de impuestos podría ser mejor organizado y desenvuelto, o yendo funcionarios brasileros a Londres, o con el auxilio de peritos de impuesto sobre la renta traídos de Londres a ese fin y no tenemos duda de que el Gobierno británico suministrará ese auxilio si los servicios de algunos de funcionarios de impuestos sobre la renta pudiesen ser dispensados.

Deseamos hacer las siguientes especificadas sugerencias:

I.—Lamentamos mucho la exclusión de la agricultura de la nueva ley de impuestos sobre la renta. La agricultura es la más lucrativa de las industrias brasileras. El impuesto sobre la renta que el Ministro de Hacienda organizó, es cobrado en una escala gradativa y aún mismo que no valiese la pena cobrarlo de los pequeños agricultores, no vemos razones para que esa importante industria escape al impuesto. Urge que este mal sea remediado desde el comienzo, porque tememos que el desenvolvimiento de los intereses en juego venga a hacer difícil en el futuro extender el impuesto sobre la renta a la agricultura.

No consideramos satisfactorio el método de tributar los lucros comerciales por la aplicación a las ventas mercantiles de una escala fija de porcentajes.

A nuestro entender, sería preferible basar el impuesto en

los lucros actuales. Porque en esta hipótesis más fácil sería examinar la declaración de lucros y promover un proceso en el caso de que determinada colecta haya sido paga debidamente en relación a la importancia de las ventas, pero con la aplicación de una tasa de porcentaje que no tenga entero cabimento en el caso. El modo de vida del contribuyente con los haberes que mostrase tener sería también tomado en cuenta para llegarse a conclusiones en cuanto a su renta probable.

Pensamos que el impuesto sobre la renta basado sobre el rendimiento total, variando las tasas con las zonas de renta, es mucho más difícil que aplicar en toda la extensión el principio de la tasación en las fuentes.

Pensamos también que el valor de las tasas, en cuanto a las rentas mayores, podría ser aumentado, teniendo en cuenta cómo los recursos nacionales necesitan de aumento y el impuesto indirecto parece incapaz de una nueva expansión.

II.—Nos parece que los gobiernos Estaduales no usan de sus atribuciones para elevar a una cifra apreciable el impuesto de transmisión *causa-mortis* y el hecho de que el Gobierno Federal no pueda lanzar ese impuesto, lo priva de valiosa fuente de recursos que de mucha utilidad sería en la actual emergencia financiera. Esta situación merece examen.

III.—Son de lamentar las exenciones de impuestos dadas, por especial concesión, a determinadas empresas. Entendemos que esa exención no puede ser dada por contacto especial a determinados concesionarios. Si se considera esencial, para animar tales o cuales empresas, la exención de impuestos por un cierto período, esa exención debe ser extendida a todas las empresas del mismo género.

Estamos informados de que los vapores están dejando de tomar carbón en los puertos brasileros, por tanto somos de opinión que será en el interés del Brasil reducir las tasas sobre el carbón para el consumo de vapores en tránsito.

7º—*Personal.*

Nuestro examen de los gastos del Gobierno nos dejó impresionados con el gran número de funcionarios públicos. Basta observar que la superfluidad de funcionarios constituye un hondo tornadero de las finanzas públicas; que, por muchos años, el estado será inútilmente sobrecargado con gasto considerable de pensiones y que muchos de esos hombres podrían ser más proficuamente aprovechados en trabajos productivos en la industria. Se debería encarar el problema de la reorga-

nización del personal, aprovechándose los funcionarios en exceso, cuando se produzca vacante, de preferencia a la admisión de nuevos; pero eso, nos cabe agregar, no producirá por cierto una economía apreciable, pues entendemos que, al mismo tiempo que el número debe ser reducido, los emolumentos precisarían ser revistos y elevados en algunos casos. Quedamos impresionados con los bajos sueldos pagados principalmente a los más altos y responsable funcionarios del país.

El servicio público nunca podrá ser realmente eficiente y satisfactorio si no se asegurase a todos los servidores remuneración justa y carrera abierta a la competencia con promociones por merecimientos, libres de la influencia política.

Cuando menos funcionarios se hallen ligados a la política, mejor.

8º—*Empresas industriales.*

Las "estimativas" deberían mostrar el gasto líquido de cualquier empresa industrial mantenida por el Gobierno o bajo la responsabilidad de éste.

Si el Gobierno continúa a mantener empresas industriales, cualquier perjuicio que de ellas derive recaerá sobre los contribuyentes, y las "estimativas" presentadas al Congreso habilitarían los contribuyentes y sus representantes en el Parlamento a reconocer la extensión de esos perjuicios.

El contribuyente tendrá que suministrar, cuando el presupuesto entre en vigor, el dinero necesario para costear el gasto. El público pues debería ser estimulado a exigir la eficiencia de los servicios para los cuales contribuye y, según nuestra observación, eso sería de desear particularmente en el caso de los Correos y Telégrafos.

Las empresas comerciales o industriales del Gobierno deberían producir lo suficiente, no sólo para costear sus gastos como también los del servicio del capital en ellas empleado y en ese sentido las tarifas deberían ser revistas.

La inclusión en las "estimativas" de una determinada suma para subvenir a los perjuicios de esas empresas facilitaría la indispensable formación de la opinión pública para la revisión de las tarifas.

Los servicios prestados al Gobierno por las empresas públicas y por una repartición a otra deberían ser debidamente escriturados y pagos. Este procedimiento tendrá la ventaja de evitar el desperdicio practicado por los que se utilizan de tales

servicios y mostrar la verdadera situación de los servicios públicos.

9º—*Conclusiones sobre las observaciones del presupuesto.*

Si nuestras sugerencias fueran aceptadas por V. E., la aprobación del Congreso deberá ser obtenida primero para las “estimativas” del gasto y después para los proyectos de recursos destinados a hacer frente a aquellas “estimativas”.

Nuestras propuestas aseguran que, en el futuro, no habrá temor de que el gasto exceda al recurso, porque el recurso de cada año suministrará la cantidad necesaria para costear los gastos de las “estimativas” correspondientes inclusive el gasto líquido de las empresas del Gobierno y los servicios de los empréstitos; y las autorizaciones para apertura de créditos que puedan perjudicar la fuerza de cualquier sistema financiero habrán desaparecido. Ni el Gobierno estaría en la necesidad de realizar empréstitos para satisfacer sus compromisos, tanto más que puede aprovecharse de los recursos del Banco del Brasil, por anticipación de recursos, siendo los adelantos liquidados dentro del mismo año en que fueren efectuados.

El plan que presentamos pretende indicar las principales reglas a observarse en la legislación que se hace necesaria si nuestras sugerencias sobre el asunto fuesen seguidas.

Al ser elaborada la ley, debería haber la más profunda atención a fin de evitar cualquier falla y proveer a todas las contingencias.

Desearíamos que V. E. examinase con relación al asunto, si podría ser alterada la fecha de clausura del año financiero, esto es, para el 30 de Junio, época, sabemos, en que el Congreso está reunido, a fin de garantir y asegurar los últimos retoques en las “estimativas” y el presupuesto. Como, entre tanto, es bueno el mecanismo adoptado para obtener el equilibrio del presupuesto, será necesario proseguir con coraje y persistencia en la difícil tarea de corte riguroso del gasto y en el no menos impopular de deber aumentar impuestos.

Deudas del gobierno

10º—*Nuevos Empréstitos.*

El Gobierno del Brasil se encuentra en situación de grave embarazo financiero porque está sujeto a pesadas obligaciones derivadas de toda suerte de deudas flotantes.

Tal situación es principalmente debida a una serie de pre-

supuestos deficientes a la práctica de tentar emprendimientos sin los necesarios fondos, a la ausencia de cualquier sistema real de presupuesto y a la peligrosa costumbre de pagar materiales y obras en títulos a plazo corto o notas promisorias. Es nuestra esperanza que las reformas que sugerimos en el sistema financiero puedan evitar una repetición de tal situación y sabemos, por el Ministro de Hacienda, que V. E. desea ardientemente consolidar esa deuda flotante.

No podemos, sin embargo, aconsejar a V. E. la consolidación de una deuda flotante tan pesada por medio de un empréstito externo solamente.

Aun cuando la liquidación de esos compromisos venga a librar al Gobierno de serios embarazos agravados, día a día, no aumentaría por sí, directamente, la productibilidad del Brasil, abultando la deuda externa del país con serio sacrificio de la potencialidad de los recursos nacionales en esterlinas.

En presencia de esas consideraciones hacemos las siguientes sugerencias:

I.—Recordamos a V. E. conseguir vender, o arrendar, por este y otros motivos, los bienes de propiedad del Gobierno, tales como ferrocarriles, empresas de navegación y acciones del Banco del Brasil.

Si V. E. aceptase estas ideas, las sumas recibidas reducirían substancialmente el monto de las operaciones para la consolidación de la deuda flotante.

II.—Aconsejamos el levantamiento de un empréstito interno en correspondencia con un empréstito externo. Una feliz operación de esa especie se reflejaría en el crédito del Brasil, como demostración de los esfuerzos para solventar los compromisos internos, con abligaciones internas.

Por las informaciones de V. E. estamos convencidos de que esas dos operaciones, interna y externa, liquidarían definitivamente todas las responsabilidades existentes.

Estamos de acuerdo con los principios que ya enunciarnos de asociación entre el capital extranjero y el capital brasileño, pues eso también reduciría la suma que debe ser tomada por empréstito en el extranjero, para el fin expuesto.

12º—*El crédito de los Estados y Municipalidades.*

Deseamos recordar a V. E. que el crédito del Gobierno del Brasil es ampliamente afectado por las deudas de los Estados y de las Municipalidades. Si un Estado o municipio demora o no satisface sus compromisos, los diarios de los países extranjeros

comentan la suerte de los negocios brasileños y el público capitalista no aprecia prontamente la diferencia entre un Gobierno federal y estadual o municipal. Registramos, con satisfacción, que V. E. recientemente desaprobó la tentativa de un Estado para negociar un empréstito. Pensamos que el buen nombre del Brasil quedaría salvaguardado si V. E. declarase que no había objeción para un empréstito de Estado o Municipalidad, cuando la operación fuese conveniente. De este modo, si un Estado o Municipalidad pretendiese un empréstito externo y sus proyectos no obtuviesen la aprobación del Gobierno federal, quedarían los mercados extranjeros sobre aviso.

13°—*Empréstitos a los Estados.*

Deseamos llamar la atención de V. E. sobre el hecho de haber el Gobierno federal otorgado empréstitos a varios Estados de la Unión, en diferentes épocas, y que no han sido rescatados. Además, hay varios casos en que ni los intereses ni las amortizaciones se pagan.

Sería justo que el Gobierno federal efectivase el servicio no sólo de todos los empréstitos futuros, como de los actualmente en circulación.

Organización bancaria

14°—*Contrato del Banco del Brasil.*

Examinamos el contrato entre el Tesoro Nacional y el Banco del Brasil, datado del 24 de Abril de 1923, y deseamos expresar nuestra opinión de que la organización del Banco, aun cuando en algunos puntos esté sujeto a crítica, satisface plenamente, en conjunto, a las actuales condiciones económicas del país y está bien ajustada a sus necesidades.

Creemos que con sabia y prudente dirección, llegará a ser un poderoso Banco Central al cual el "control" de la circulación quedará confiado con seguridad.

Grandes, sin embargo, son los servicios nacionales que el Banco está destinado a prestar y estamos convencidos de que ellos pueden multiplicarse desde que no se manifieste la influencia o interferencia política que es, desgraciadamente, usual entre Banco y Gobierno.

Creemos que el temor de ese peligro existe en el público interesado en los negocios de tal naturaleza, el cual desea que la independencia del Banco sea garantida para dejar su admi-

nistración libre en el desempeño de sus funciones, procediendo como mejor le parezca, dentro de los límites prescriptos por ley.

Por consiguiente, según nuestro criterio, el Gobierno debería vender las acciones del Banco, que ahora posee. Sabemos que ellas en este momento son inenajenables. Sugerimos que se pida al legislativo que las liberte de esa restricción y, obtenida la autorización, de acuerdo con el precedente establecido cuando se elevó el capital del Banco, en 1921, sean vendidas las acciones y aplicado el producto en la reducción de la deuda del Gobierno con el Banco. Nos parece que no se debe hesitar en proponer semejante proceder una vez que las acciones del Banco están cotizadas con un agio de 100 %.

La transacción sería extremadamente provechosa para el Gobierno, pero, debemos señalar, nuestra sugerión se basa en otras y más importantes consideraciones que el lucro monetario, propiamente dicho.

Aconsejamos además que el Consejo de Directores sea, en el futuro, electo por los accionistas, en asamblea general, y que todos los nombramientos dentro del Banco sean hechos por el Consejo.

Si se desea que el Presidente del Banco sea nombrado por el Presidente de la República, él debe ser meramente un presidente *in-nomine*, con la atribución de presidir las asambleas de la Dirección del Banco y de los accionistas, pero sin las prerrogativas de un director y sin el poder de interferir en las decisiones de los demás.

Si el nombramiento fuese hecho en estos términos, podría ser vitalicio o por un largo espacio de tiempo; pero si los poderes no fuesen limitados, como sugerimos, quedaría exactamente restaurada la atmósfera política del Banco que procuramos destruir.

Aconsejamos al Gobierno vender las acciones a los demás Bancos que operan en el Brasil, extranjeros y nacionales, que estarían, por lo tanto, en relación más estrecha con el Banco del Brasil de lo que han estado hasta ahora, y quedarían en posición de, por intermedio de sus representantes en el Consejo de los Directores, auxiliarlo en el establecimiento de planes para el bienestar financiero del país, en lo cual todas las instituciones bancarias se hallan igualmente interesadas.

Supimos, en la discusión con el Ministro de Hacienda y con el Presidente del Banco del Brasil, que ambos, en principio, están de acuerdo con el objetivo que procuramos alcanzar y nos-

otros ardientemente recomendamos esta propuesta a la aceptación de V. E.

15º—*Especulación del Cambio.*

Con relación a la especulación de cambio, para el cual nuestra atención fué especialmente llamada por V. E., en nuestra primera entrevista, deseamos observar que la especulación en sí no es un elemento malo en el cambio. Tiene ella un papel legítimo a representar en las oscilaciones de cotización de un país como el Brasil, dependiente, en la mayor parte de sus exportaciones, de una única mercadería. La especulación en el cambio no difiere esencialmente de la especulación en artículos y es difícil ver de qué modo el negociante que posee stocks de café, por ejemplo, pueda dejar de especular de uno u otro modo, para cubrir o dejar de cubrir sus compras de café, mediante ventas de cambio.

A nuestro modo de ver, la política del Banco sería circunscribir el ámbito de la especulación, y procurar mitigar los efectos nocivos para el comercio de las fluctuaciones súbitas y abruptas en las tasas y precios, abasteciendo lo más posible al mercado de manera de neutralizar la influencia del cambio extranjero.

16º—*Retirada de los billetes de emisión del Tesoro.*

Nos sentimos felices al saber que es intención formal del Gobierno retirar de la circulación, lo más pronto posible, todos los billetes del Estado de emisión fiduciaria y substituirlos por billetes de Banco.

No es condición para la substitución que la retirada de los billetes del Tesoro sea hecha en correspondencia con la emisión de los billetes de Banco.

Está consignado que el rescate o retirada comenzará cuando el Fondo de Reserva del Banco haya alcanzado a 100.000 contos.

Esos guarismos no fueron alcanzados aún y en esa conformidad el Banco todavía no se preparó para retirar cualquier cantidad de la actual emisión del Tesoro.

En estas circunstancias, era inevitable que el primer resultado del ejercicio de su nueva facultad emisiva fuese aumentar el valor de las emisiones por un procedimiento de fusión de los billetes lanzados a la circulación. Los recursos del Banco, sin embargo, ya subieron (al 31 de Diciembre de 1923) a cerca de 90.000 contos y así no vemos razones para demorar la efectua-ción del rescate.

17º—*Reserva de billetes bancarios.*

Sabemos que la autorización para recibir letras confirmadas como garantía, en la proporción de dos tercios de los billetes emitidos, es provisoria y que se pretende mudar tan luego como sea posible, la posición del Banco, reforzando con sus propios recursos la reserva metálica por la adquisición de nuevas sumas de oro.

Aprobamos esta política y esperamos que sea posible al Banco hacer progresivos encajes de oro en barra, para reserva en un futuro próximo.

La cantidad de billetes en circulación debe estar sujeta a una reducción anual mediante una dotación en el presupuesto, igual en mínimo, al dividendo sobre acciones pertenecientes al Tesoro, más el saldo de los lucros del Banco, después de acreditar 10 % en reserva y pagar un dividendo no menor al 20 %.

El plan presenta la ventaja de ser automático y también elástico, una vez que su acción queda dependiendo de la capacidad de lucros del Banco. Pero el proyecto exigirá modificaciones, cuando se vendan las acciones del Gobierno.

No entrará en plena ejecución hasta que el Banco no adquiera, en mínimo, 30 % sobre su capital. De un modo general los bancos prosperan cuando el comercio es próspero.

Las perturbaciones tempranas del comercio, inseparables, por tanto, de cualquier aumento en el valor de la circulación, o, lo que viene a ser la misma cosa, la baja de los precios, siéntense, probablemente, menos, desde que el procedimiento de reducción entre en pleno vigor solamente en los tiempos prósperos. Para las épocas de pánico o de crisis, una válvula de seguridad está creada por autorización legislativa, la cual confiere al Banco la facultad de emisiones provisorias de billetes fiduciarios en los periodos de grave retraimiento monetario.

Ningún proyecto para reducir la cantidad de dinero es, por cierto, popular, pero, estamos convencidos de que una de las condiciones para la restauración de una moneda depreciada es la reducción de la cantidad de billetes inconvertibles en circulación.

Agregamos que tenemos fuerte y amplia confianza en que, de cualquier modo, el dinero en circulación es suficiente para las actuales necesidades del Brasil, y aconsejamos que, en la actualidad salvo necesidad apremiante de las plazas, nueva emisión sea evitada, excepto con base oro, letras en esterlinas o en dólares.

El plan para la acumulación de un fondo de cambio en oro, en Londres y New York y la cláusula del contrato del Banco de que, bajo ciertas y determinadas condiciones, los billetes serán convertibles en oro, cuando se exija, a la tasa de 12 d. por mil reis, fija la intención de estabilizar la tasa en ese guarismo.

Pensemos que el Gobierno andaría bien prevenido haciendo su objetivo de esa estabilidad y esperamos que esta política sea firmemente seguida.

No hay duda que las recientes y violentas fluctuaciones en el valor oro del mil reis embarazan el comercio y contribuyen para detener el pleno desenvolvimiento del comercio extranjero.

La tasa de cambio entre el Brasil y otro país cualquiera es la expresión del valor de una moneda en los precios de otra. Y una vez que no puede haber al mismo tiempo dos precios en el mercado para la misma cosa, la tasa de cambio entre las dos monedas debe ser considerada como la medida general del poder adquisitivo de cada una sobre artículos en el mercado del otro país.

Puede bien suceder que el exacto valor de la moneda brasileña sea más fácil de determinar cuando la tendencia de los precios mundiales y la relativa firmeza del cambio en un período dado de tiempo ofrezcan más ciertos datos que actualmente para llegarse a una conclusión final, pero no puede haber duda de que las fluctuaciones de cambio ocasionan serias perturbaciones al comercio.

A menos que haya grandes fondos disponibles, es difícil, sin grave riesgo, tomar cualquier medida artificial para evitar la baja. Pero algunas providencias pueden ser adoptadas, tales como comprar cualquier cantidad de esterlinas que se ofrezca, para evitar una alza indebida y rápida. Se producirá más fácilmente la alza si nuestra sugestión fuese adoptada, es decir, la de suspender nuevas emisiones, excepto contra letras en esterlinas. El fondo en esterlinas así adquirido sería empleado solamente en el rescate de los billetes emitidos. No decimos eso sólo como motivo de reflexión. Tuvimos ocasión de discutir el asunto con el Presidente del Banco y con el Ministro de Hacienda, de suerte que sabemos que en él se hallan en extremo interesados y que examinarán y se proponen examinar cada sugestión que se les haga.

No aconsejaríamos la elaboración de un proyecto definitivo; dejaríamos de preferencia a un banco bien dirigido e independiente la iniciativa de medidas que pudiesen ser convenientes.

tes en un momento dado y una acción conjunta con los bancos particulares, porque, repetimos, es de interés común para cuantos se hallan empeñados en negocios en el Brasil evitar violentas mudanzas en el nivel del cambio.

19º—*Guarda de los dineros del Gobierno.*

Sería deesab'e que las funciones del Banco fuesen ampliadas, para el mejor "control" del numerario, a la dirección de la deuda pública y a la guarda de los dineros del Gobierno.

Serían expedidas instrucciones a las reparticiones públicas competentes para que todos los dineros públicos recibidos por cuenta de los recursos del Estado fuesen recogidos diariamente en el Banco para el crédito de la cuenta del Tesoro y que todos los pagos del Gobierno fuesen hechos por el Banco.

20º—*Recursos.*

Notamos, con satisfacción que las diversas cuentas corrientes con el Banco están ahora clausuradas; lo retirado por el Tesoro se limita a una única cuenta de recursos (cuenta de anticipación de los recursos); que los adelantos bajo este concepto deben ser hechos solamente como anticipación de los recursos y no excederán un cuarto de la renta calculada anualmente en papel-moneda para el año corriente; y, finalmente, que cualquier adelanto debe ser liquidado dentro del año financiero en que fuere realizado.

21º—*Banco Hipotecario.*

Examinamos la organización proyectada del Banco Hipotecario y tuvimos la impresión de que los lineamientos de esa organización son excesivamente vastos, frente a las condiciones financieras del Brasil.

El Banco está autorizado a hacer empréstitos no sólo sobre prenda agrícola, como con la garantía de ferrocarriles, propiedades urbanas y suburbanas y material en depósito.

El total de los empréstitos que está autorizado a hacer es de 1.000.000 de contos de reis y, desde que los títulos que deben ser entregados a los deudores envuelven la garantía del Tesoro, para pago de los intereses y amortización, creemos que la emisión de tales títulos absorbería fatalmente parte del limitado poder del mercado brasileño de colocar capitales y, así, vendría a ser más difícil emitir pólizas al Gobierno Federal.

Este peligro se hace mayor desde que se estipule una tasa de intereses a pagarse por los deudores menor que la corriente en el mercado. Cuantas puedan usar de los favores ofrecidos por el Banco Hipotecario serán así alentados a hacerlo.

En presencia de esas circunstancias, sugerimos a V. E. que los poderes otorgados al Banco sean reducidos a la concesión de los favores del crédito a los agricultores que difícilmente puedan obtenerlos de los bancos comunes.

Desenvolvimiento del país

22º—*Balanza Comercial.*

Es esencial, en cualquier tentativa para aumentar las riquezas del Brasil, que sus exportaciones sean conveniente y vigorosamente desenvueltas. Además, el Gobierno tiene compromisos a solventar en el extranjero y solo puede hacerlo con el saldo de mercaderías de las ventas que los nacionales hagan en el extranjero en cantidad superior a las compras.

Es posible postergar la satisfacción de esos compromisos, pero por ese medio solamente las necesidades de exportación se hacen cada vez mayores y más apremiantes.

Tales necesidades han sido hasta ahora ignoradas, si se tiene en cuenta cómo la extensión de la deuda externa federal ha crecido durante el último cuarto de siglo, más rápidamente que el saldo de las exportaciones del Brasil.

A fin de evitar la idea falsa a que se puede llegar tomando un año cualquiera como punto de partida para los guarismos comerciales, anexamos datos de la deuda externa del Brasil y de la media de la balanza comercial en un quinquenio.

En los guarismos de la deuda no fué incluido el empréstito de café de 1922, de £ 9.000.000 porque está entendido que ese empréstito es costado con las ventas del café dado en prenda.

AÑOS	Balanza Comercial visible (en millones de libras)	Deuda externa (en millones de libras)
1899 - 1903, media	VV	54
1904 - 1905, "	14	71
1909 - 1918, "	16	111
1919 - 1923, "	15	124

La media anual de la balanza comercial de 1919 a 1923, muestra un aumento de 36 % sobre la de 1899-1903, al paso que la deuda externa presenta un aumento de 129 %.

El pequeño aumento en la media de la balanza comercial del último quinquenio, comparado con el primero, suficientemente muestra la necesidad de una vigorosa política de desen-

volvimiento de la producción y también, cuando se compara con el rápido aumento en la deuda externa, la necesidad de precaución en cuanto al aumento de los compromisos del Brasil, salvo si de ese aumento pueda esperarse, con seguridad, el aludido desenvolvimiento de la producción.

Esta conclusión aparece fuertemente reforzada cuando recordamos que con el saldo de las exportaciones del Brasil deben ser pagados los intereses de los empréstitos federales, estatales y municipales, y también los intereses y lucros del capital extranjero empleado en el país, los gastos de viajantes brasileros en Europa y otras remesas "invisibles".

El total de esos gastos es comúnmente avaluado en el Brasil entre £ 29.000.000 y 30.000.000.

Muchos de esos guarismos son meras estimativas. Un cálculo hecho por un Diputado brasilerero da los detalles siguientes en millares de libras:

Empréstitos federales	£	7.128.—
Empréstitos	„	2.212.—
Empréstitos municipales	„	1.260.—
Capital extranjero	„	13.500.—
Remesas italianas	„	2.500.—
Remesas portuguesas	„	2.000.—
Gastos de brasileros en el extranjero.	„	400.—
Diversas	„	1.000.—
		<hr/>
Suma	£	30.000.—
		<hr/>

Esos guarismos deben ser leídos con gran precaución por ser muchos de ellos responsables de una gran suma de errores. Pero el total es generalmente aceptado como el más aproximadamente cierto y el gran vacío existente entre él y el saldo de la balanza comercial que debe cubrirlo es un síntoma serio. Su gravedad crece de bulto cuando recordemos que el saldo de la balanza comercial visible puede ser falsificado conforme admite distinguido funcionario brasilerero, por una frecuente subdeclaración del valor de las mercaderías importadas, por el contrabando directo y por el bajo valor declarado en las facturas para huir al completo pago de los derechos *ad-valorem*.

El Dr. Cincinato Braga, Presidente del Banco del Brasil, declara, en estudio de la situación económica del Brasil, que negociantes de gran concepto aseguran que la suma de tal suerte

evadida, no es inferior a 20 % del valor de la importación total del país.

El Dr. Cincinato Braga agrega más 5 %. En esta base, desde que la media de la importación del último quinquenio fué avaluada en 72.000.000 de libras por año, agregaríamos más £ 3.500.000 a ese total, reduciendo así la media de la balanza comercial a £ 18.000.000 entre ellas y las cifras que se calculó ser necesarias.

Cuando agregamos la fracción que creemos ser £ 2.000.000 provenientes del pago de los gastos de amortización de la deuda externa, cuando los pagos fueren reanudados en 1927, y el servicio de cualquier nuevo empréstito que pueda obtenerse. verificaremos que un aumento en la exportación, en un porcentaje más elevado que la importación, es esencial para la solvencia del Brasil. Creemos que esa laguna podrá ser llenada sin dificultad si se desenvuelven con energía los recursos del país.

23.—*Capital extranjero.*

Del examen del presupuesto de la República, de sus considerables compromisos, de la dificultad de levantar un vasto empréstito interno, nos parece evidente que el Brasil no tiene actualmente recursos necesarios para prestar eficiente auxilio al desenvolvimiento de su vasto territorio.

El capital extranjero es hoy indispensable al Brasil, como lo fué en el pasado. Decimos eso con gran convicción porque deseamos hacer diversas ponderaciones sobre asuntos relacionados con el empleo del capital extranjero y porque observamos en el país la tendencia de oposición a la introducción de ese capital, como si alguna cosa pudiese ser llevada a efecto sin él.

El capital, como V. E. sabe, es naturalmente tímido, y habría desastrosas consecuencias para el Brasil si prevaleciese en el exterior la impresión de que el capital extranjero no es bien acogido o solicitado. Esas consideraciones se hacen más visibles si reflexionamos que el mundo está mucho más pobre después de la guerra, que hay al mismo tiempo un campo vasto para el proficuo aprovechamiento del capital y que el Brasil está compitiendo con el capital extranjero en un mercado de artículo raro; y aún cuando las posibilidades del país sean brillantes, las oportunidades para desenvolverlas serán perjudicadas si el capital no fuese cordialmente acogido.

Sería mejor que las riquezas del Brasil pudiesen ser desenvueltas con el capital nacional, pero, en la actual situación,

no puede haber duda de que el auxilio del capital extranjero es necesario.

Si se dijese que cualquier preconcepción contra el capital extranjero está circunscripto a los ignorantes y a los mal informados, manifestamos ante V. E. que es peligroso, para el bienestar del país, permitir que tales sentimientos echen raíces.

Respetuosamente sugerimos que V. E. debería tomar la iniciativa en una declaración pública, de los argumentos capaces de disipar esa peligrosa manifestación antes de que ella vaya más lejos.

Nos abstuimos de discutir con el Ministro de Hacienda las quejas de ciertas compañías extranjeras que operan en el Brasil, muchas de ellas pertenecientes a nuestros propios compatriotas.

Algunas de esas dificultades naturalmente desaparecerían en la forma del procedimiento de presupuesto que proponemos, pues, creemos que, en ciertos casos, la impuntualidad de los pagos a las compañías y las tentativas para disminuir compromisos provenientes de contratos, sin el conveniente examen de los medios empleados para llegar a ese fin, han sido debidos a embarazos financieros. Esta fuente de dificultades, tan perjudicial es al crédito del país, desaparecería en el futuro.

Cuando el capital extranjero es buscado, no es conveniente que haya propagandistas informando a los reclutas del campo sobre quejas del tratamiento desigual que ellos mismos recibieron.

Honrar inmediatamente las obligaciones, rápida liquidación de las cuestiones, continuidad de política, el alejamiento de incidentes protelatorios, prontitud en resolver y conciliar las dificultades todo eso es de importancia para remover los actuales obstáculos opuestos a la libre difusión de los capitales en el Brasil.

No aconsejamos a V. E. que acoja el capital extranjero incondicionalmente; una excelente condición sería la de que el capital extranjero llegase aquí asociado al capital nacional y dividiese los lucros de las empresas de que los brasileños también fuesen socios.

Pensamos que el Gobierno brasileño debería providencias para que en las futuras empresas una proporción del capital en acciones fuese ofrecida a la suscripción de los brasileños.

Pensamos que el Gobierno brasileiro debería dividir los lucros líquidos de las nuevas empresas que exijan un contrato

con él y que hayan sido organizadas con este propósito, no asumiendo, sin embargo, cualquier responsabilidad de dirección.

En ciertas circunstancias esta participación del Gobierno en los lucros líquidos debería ser dividida entre el Gobierno Federal y el de los Estados.

Este punto nos parece de valor especial cuando los gobiernos estaduales consintiesen en desistir de sus derechos de exportación o dejasen de aumentarlos.

24.—*Examen de Concesiones.*

Es conveniente que el Gobierno del Brasil no haga concesiones cuyos beneficios no se afirmen como positivos y contratos que sirvan de base al llamado al público capitalista en el Brasil y en el extranjero, pero respecto de los cuales no reine la certidumbre de ser provechosos para los subscriptores o para el propio Brasil.

Si el Gobierno debe tener una parte en los lucros, como sugerimos, es de su interés directo ver si el contrato es bueno y si sería útil que las respectivas propuestas fuesen examinadas y dictaminadas entre el Gobierno Federal y los Gobiernos estaduales y los concesionarios, antes de ser firmados. Este trabajo sería confiado a la Comisión que sugerimos en el "Gasto de Capital", pero eso no se debe aplicar a los contratos de ferrocarriles, para los cuales se hicieron las cláusulas que se indican más adelante.

25.—*Unificación de Contratos.*

Cuando se desea negociar un contrato para empleo de capital y desenvolvimiento de alguna empresa brasilera, sucede, algunas veces, que las únicas partes interesadas son los concesionarios y el Gobierno Federal y cada uno de los Gobiernos estaduales de un lado, y el Gobierno Federal, de otro, y esa dificultad todavía se acentúa, en determinados casos, por la adopción de la propuesta en que el Gobierno Federal y los Gobiernos estaduales participen de los lucros líquidos.

Aconsejamos, pues, que se haga una tentativa para establecer el mecanismo en virtud del cual cuando un contrato fuere proyectado con el Gobierno Federal y uno o más Gobiernos estaduales, haya una serie de negociaciones y un solo contrato sea celebrado entre todas las partes interesadas.

Si el Gobierno Federal nombrase un delegado o delegados, y si los Gobiernos estaduales, igualmente, un delegado o delegados, con poderes *ad-referendum* de los respectivos Gobiernos, o, de preferencia, con plenos poderes para firmar conjuntamen-

te o por separado con los concesionarios los contratos onerosos, las negociaciones serían muy facilitadas en todos sentidos. No podemos dudar que los Gobiernos estaduales se apercibirán de las ventajas de ese acuerdo.

26.—*Ferrocarriles.*

Quedamos muy impresionados con las grandes posibilidades del suelo fértil del Brasil y con las riquezas que aguardan explotación. Tan fuerte fué esa impresión en todos nosotros que nos lleva a confiar en la potencialidad del país.

Estamos, sin embargo, convencidos de que el desenvolvimiento del Brasil está siendo retardado por falta de transportes y que la producción de cereales, la explotación de minerales, la distribución de la población necesaria y el empleo de capitales dependen esencial y principalmente de la conveniente difusión de facilidades ferroviarias.

Estamos convencidos de que en la distribución de esas facilidades ferroviarias está la base de toda la futura prosperidad del Brasil y una vez que solo por su desenvolvimiento puede el país librarse de su deuda externa, consideramos el prolongamiento y mejoramiento de los ferrocarriles un asunto cuya urgencia no necesita ser encarada.

Deseamos poder decir, al regresar a Europa, no sólo que el capital extranjero es necesario para este fin como también que hay motivos para creer con seguridad:

I.—Que el capital empleado en los ferrocarriles brasileiros dará lucros magníficos; y,

II.—Que la reorganización de las facilidades de transportes, así como el futuro desenvolvimiento de éstos, está en vías de ser seriamente estudiada, a fin de entrar en ejecución inmediata.

Con ese objetivo nos parece conveniente presentar nuestros puntos de vista al Ministro de Comunicaciones, bajo la forma de una serie de proposiciones, y ahora sometemos a la apreciación de V. E. una copia del *memorándum* que dirigimos a aquel titular.

Notas para el Ministro de Comunicaciones.

Sometemos a la consideración de V. E.:

I.—Deberá establecerse un Tribunal para resolver ciertas cuestiones relativas a los ferrocarriles brasileños.

II.—El Tribunal se compondrá de cinco miembros que serán nombrados por diez años. A fin de asegurar la continuidad de la política ferroviaria en la primera década, dos de los miem-

bros nombrados en la forma arriba indicada, abandonarán el cargo al fin de los cinco años.

III.—El Tribunal será competente para nombrar el personal técnico que se haga necesario para el desempeño de su misión.

IV.—Los miembros del Tribunal y su personal serán elegidos de acuerdo con la confianza del Gobierno, de los ferrocarriles y del público, y serán suficientemente remunerados.

V.—Los miembros del Tribunal y su personal no deben estar ligados directa o indirectamente a cualquier empresa de ferrocarriles del Brasil y no deben ser miembros de ninguna asamblea legislativa.

(N. B. I).—Sería conveniente recordar que el Gobierno también es propietario de ferrocarriles.

(N. B. II).—Sería conveniente incluir entre el personal del Tribunal peritos con conocimiento de ferrocarriles escogidos en Inglaterra, de donde ha venido tanto capital para los ferrocarriles del Brasil.

VI.—Muchas de las funciones del Tribunal serán casi judiciarias; un miembro del Tribunal debería, pues, ser versado en derecho.

VII.—Habrá un jurado formado por un representante de cada Estado del Brasil. Esos representantes serán nombrados por el Gobierno de cada Estado. El representante de cada Estado o Estados, en cualquier audiencia del caso, y plenos poderes de miembro del Tribunal, mientras dure el proceso.

(N. B.).—Una persona puede ser elegida para representante de más de un Estado.

VIII.—Los gastos del Tribunal de Ferrocarriles serán costeados con contribuciones de los ferrocarriles federales, estatales y particulares.

IX.—El Ministro de Comunicaciones providenciará para que las contribuciones de los ferrocarriles sean consignadas al Tribunal como asimismo para que las cantidades correspondientes le sean entregadas para costear sus gastos.

Funciones.

X.—El objetivo del Tribunal de Ferrocarriles no es interferir en la administración interna de determinados ferrocarriles, sino salvaguardar los intereses del público y auxiliar al desenvolvimiento general del Brasil.

Dentro de ese objetivo, los deberes del Tribunal de Ferrocarriles serán los siguientes:

a).—Tarifas y clasificaciones;

I.—fijar, cada cierto tiempo, las tarifas de los ferrocarriles;

II.—examinar y resolver reclamaciones por divergencia en la clasificación de mercaderías;

III.—examinar y resolver las reclamaciones o recursos, bien como, la suficiencia de los favores concedidos por cualquier ferrocarril particular.

(N. B.).—No es conveniente que el Tribunal funcione en las violaciones de contrastes celebrados con las compañías de ferrocarriles. Puede, sin embargo, algunas veces, suceder que en contratos y subcontratos concluidos en circunstancias diversas y épocas diferentes, sirva el Tribunal para acautelar los intereses económicos de los ferrocarriles, examinando la concesión de favores exigidos por el transcurso del tiempo y por las nuevas circunstancias. En casos tales sería cabible un recurso del ferrocarril alcanzado por las circunstancias aludidas, al Tribunal, que podría recomendar al Gobierno una modificación del contrato original.

IV.—Examinar y resolver los recursos presentados por las compañías de ferrocarriles o empresas comerciales para alteración de tarifas que sujetan el recurrente a una injusta concurrencia.

Procedimiento.

I.—El recurso a Tribunal para alteración o clasificación de tarifas será por éste publicado, y a las partes interesadas en el recurso se proporcionará la ocasión de comparecer a la audiencia por sus representantes legales. Es conveniente, que los argumentos en pro y en contra la alteración y la decisión del Tribunal sean publicados.

II.—No es conveniente que la tarifa de ferrocarriles y clasificaciones sean frecuentemente sujetas a alteración y, por tanto, un recurso para modificaciones de determinada tarifa y clasificación, no deberá ser admitido sino de dos en dos años.

N. B. — La adopción de una tarifa en función del cambio y en una escala capaz de atender a las condiciones de cada ferrocarril, reduciría probablemente, los recursos al Tribunal de Ferrocarriles y podría ser especialmente incluida en las atribuciones que se confriesen a esa institución.

b).—*Organización y desenvolvimiento:*

Será deber del Tribunal hacer un estudio completo de las necesidades actuales y futuras del Brasil y para ese fin las in-

formaciones ya obtenidas por el Ministerio de Comunicaciones serán puestas a su disposición. Y el Tribunal deberá reverlas de tiempo en tiempo, conservarlas al día e informar sobre ellas al Ministro de Comunicaciones.

I.—*Organización de los recursos actuales.*

- a).—Las necesidades de los ferrocarriles para mejorar las líneas permanentes y todo su material;
- b).—Sistematización de los arqueos, de las cargas y del material;
- c).—Determinación de las áreas a explotarse por los diferentes ferrocarriles;
- d).—Condiciones y reglamentos para las futuras concesiones de construcciones de ferrocarriles.

Resulta, por tanto, que todas las concesiones serán sometidas al Tribunal para que emita su parecer.

(N. B.). — Es conveniente que en la elaboración de los reglamentos sobre futuras concesiones para construcción de ferrocarriles se incluya referencia especial al Tribunal de Ferrocarriles.

No puede convenir al interés y al crédito del Brasil que las propuestas para construcción de ferrocarriles sean organizadas en los mercados de Europa, como hasta ahora.

Las atribuciones del Tribunal de Ferrocarriles deben dividirse en:

I.—Condiciones comunes a todas las concesiones como:

- a).—fijación y revisión de tarifas por el Tribunal;
- b).—reglamentos sobre importación libre de material para construcción;
- c).—dispositivos asegurando que parte del capital sea destinado a la suscripción en el Brasil, etc., etc.

II.—Condiciones especiales sobre determinadas concesiones que el Tribunal examinará para emitir parecer del punto de vista del interés general del Brasil.

Finanzas.

Desenvolvimientos considerables de los ferrocarriles son precisos para atender a las necesidades inmediatas de expansión del interior.

Se debe creer que las actuales dificultades para levantar nuevos capitales, en condiciones razonables, con que luchan las compañías particulares de ferrocarriles, aquí, serán removidas por el mecanismo propuesto. Bastarán, con todo, además de los ferrocarriles que sean todavía de propiedad del Gobierno, ferro-

carriles que deberán ser auxiliados por éste, en todo o en parte.

Al Tribunal de Ferrocarriles, en estos casos, compete lo siguiente:

- a).—recomendar el orden de prioridad, teniendo en vista la urgencia y otras razones económicas;
- b).—indicar la importancia y en qué condiciones el auxilio debe ser concedido;
- c).—rever y aprobar los contratos mediante los cuales la subvención será pagada;
- d).—comunicar al Ministro de Comunicaciones el cumplimiento de los contratos.
- d).—*en resumen*;

El Tribunal dará parecer sobre los asuntos que el Ministro de Comunicaciones someta a su consideración en cualquier tiempo y también lo hará en los términos de su organización y por iniciativa propia. Estudiará y emitirá parecer sobre la eficiencia de los actuales servicios de ferrocarriles y el desenvolvimiento de las facilidades de transporte en el futuro.

El Tribunal publicará un informe anual.

Conclusión.

Si el objetivo para el cual se propone fundar el Tribunal de Ferrocarriles fuera alcanzado, será necesario que su constitución y autoridad sean reconocidas por los ferrocarriles, así como por el Gobierno Federal y que sus decisiones sean cumplidas sin demora.

Hemos limitado nuestras sugerencias a las cuestiones de ferrocarriles, pero, con excepción de algunos de menor importancia, todos los argumentos en favor de ese Tribunal sirven para mostrar que su acción debería extenderse a otras compañías de utilidad pública, para el "control" de los asuntos que no se encuadran propiamente en los fines del Estado y deben ser examinados por ese Tribunal u otro semejante.

En todo caso, como los ferrocarriles operan frecuentemente en concurrencia con las compañías de navegación, costera y fluvial, se puede entender que es conveniente incluir tales compañías en la jurisdicción de esa institución.

Fué expuesto en este proyecto, que en algunos casos el Tribunal haría sugerencias al Gobierno del Brasil y, en otros, proferiría decisiones.

Consideramos esta distinción como muy importante y como tal la presentamos a la consideración de V. E.

Si todos los resultados del trabajo del Tribunal tuviesen el

carácter de simples sugerencias, eso acarrearía, en primer lugar, gran demora en los asuntos cuya solución fuese de la mayor urgencia y, en segundo lugar, el Gobierno quedaría sobrecargado de la responsabilidad de resolver casos que deben quedar libres de discusión e influencia políticas.

Si todas las decisiones del Tribunal fuesen consideradas y publicadas como sugerencias, el Gobierno quedaría cercado, desde luego, por toda suerte de influencias, en la esperanza de modificar, rechazar o postergar propuestas;

Y, si no fuesen publicadas, no sería alcanzado el objetivo buscado de educar la opinión pública en el sentido de considerar cuestiones económicas como puramente económicas, estableciendo, por otro lado, la confianza de que las cuestiones económicas como tal serían siempre tratadas.

Tratemos de captar la confianza del capital de ferrocarriles, aquí y en el extranjero, asegurar la ausencia de intromisiones políticas en esos asuntos y libertar el Gobierno de gravámenes y responsabilidades.

Si la distinción entre decisiones y sugerencias no fuere admitida, ese objetivo no podrá ser alcanzado.

Las decisiones de tribunales semejantes, en nuestro país, no están sujetas a revisión del Gobierno.

En cuestiones de hecho, las decisiones del Tribunal son definitivas y en cuestiones de derecho quedan sujetas a recurso ante los tribunales judiciales. Además, el proyecto interesa no sólo a los Gobiernos estatales como al federal.

Se recordará V. E. que nunca dejamos de expresar la convicción de que sería mejor que el Gobierno brasileño no poseyese o no tuviese parte en compañías particulares, y no construir más ferrocarriles por cuenta del Estado.

Si el reconocimiento de la autoridad del Tribunal por los Gobiernos estatales no puede ser obtenido, recordamos que sería difícil poner en práctica el proyecto que sugerimos. En este caso, no desistiríamos de un proyecto que juzgamos esencial y sin el cual el propio desenvolvimiento del país es casi imposible; pero no es solo en este punto que V. E. sin duda encontrará que la Constitución del Brasil, tal como existe, puede servir de obstáculo a reformas consideradas necesarias por V. E.

27.—*El Gobierno y la Industria.*

Ferrocarriles federales y la compañía de Navegación Lloyd Brasileiro.

Intimamente ligada a las consideraciones anteriores se halla

esta cuestión hasta donde debería el Gobierno auxiliar, eficazmente, fiscalizar y explotar industrias.

Pensamos que las dos más importantes industrias en que el Gobierno está envuelto: el Ferrocarril Central del Brasil y la Compañía de Navegación Lloyd Brasileiro, han dado perjuicio.

Además y especialmente con relación al Ferrocarril Central del Brasil, el hecho de que se están cobrando tarifas antieconómicas representa un mal para la concurrencia de los ferrocarriles particulares y las dificultades políticas para elevar los precios de pasajes y fletes o efectuar economías en el personal de los ferrocarriles de propiedad del Gobierno, son manifiestas.

La existencia de ferrocarriles subvencionados por el Gobierno produce otras desventajas que llevamos a conocimiento de V. E.

Las industrias situadas a proximidades de esos ferrocarriles, cuyos productos o materias primas son transportadas a tasas antieconómicamente reducidas, gozan, en efecto, de un privilegio cuando se comparan con las industrias localizadas en otros puntos.

Nuevas industrias se animan a establecerse en la misma localidad, por la perspectiva del aludido privilegio, cuando deberían ser conducidas más eficientemente para otros puntos del país.

Tiene así lugar una antieconómica distribución de las fuentes de producción y el propio desenvolvimiento del país es completamente retardado.

Esos hechos nos llevan a insistir cerca de V. E. para que se deshaga de los ferrocarriles federales y empresas de navegación. Si ellas fuesen vendidas o arrendadas, producirían, como ya lo hicimos notar, una suma considerable, que reduciría los actuales compromisos del Gobierno, evitaría nuevos empréstitos y mejoraría la situación del Tesoro con la economía de lo que actualmente se gasta para cubrir el perjuicio verificado.

Reconocemos que el sentimiento nacional se opondría a la participación de compañías extranjeras en esas empresas. Creemos con todo, si se hiciese una tentativa y si fuesen removidos todos los obstáculos para la institución de tarifas económicas, las compañías brasileras y los brasileros encontrarían quien quisiese encargarse de tales negocios, tal vez con el auxilio del capital extranjero.

28.—*Nuevas Empresas.*

Hemos hecho notar la importancia de realizar rígidas eco-

nomías en las finanzas públicas y, aun cuando pedimos especial atención sobre la necesidad del desenvolvimiento de todos los ferrocarriles que aun pertenecen al Gobierno, aconsejamos a V. E. evitar, en cuanto fuere posible, actualmente, el empleo de nuevos capitales en empresas industriales.

Insistimos particularmente con V. E. en que se abandone la política de estimular empresas inútiles, hipotecando crédito o prestando garantía a emprendimientos onerosos.

No hay duda en cuanto al éxito de empresas particulares que, hábilmente diirigidas, han dado buenos resultados. El transporte es lo único que se hace necesario para ampararlas.

No aseguráramos que la iniciativa del trabajo nunca debiese partir del Gobierno, con el fin de demostrar la posibilidad de producir determinados artículos en el Brasil; pero, en nuestra opinión, la actual producción nacional debe ser dejada a la iniciativa individual o a empresas particulares.

El Gobierno brasileño no está en condiciones de asumir tales compromisos. Debe ahorrar sus recursos para estimular el trabajo, mejorar los transportes y animar la inmigración tan necesaria actualmente en el Brasil.

29.—*Proyecto del Fierro.*

Examinamos con cuidado el proyecto del Gobierno sobre el fierro, como un ejemplo, y aconsejaríamos un estudio más maduro del asunto, a fin de evitar nuevos compromisos del Gobierno.

Tenemos toda la simpatía al deseo de iniciar la industria del fierro en el Brasil, poniendo a disposición del Gobierno, para fines de defensa, un cierto "stock" de ese metal.

Estamos de pleno acuerdo en que el Gobierno tenga parte de los lucros en empresas de esa naturaleza y que, además, los ciudadanos brasileiros encuentren oportunidad de emplear en ellas sus capitales.

Estamos al corriente de las tentativas que se han hecho para extender la participación del Gobierno, en esos emprendimientos, más allá de los ferrocarriles y facilidades de puertos; pero, tememos que el empleo de grandes sumas pueda acarrear el riesgo de otras mayores si se verifica, en el futuro, que el proyecto no prosperó por falta de capitales; y ese riesgo, en nuestra opinión, no podría ser soportado por el actual estado de las finanzas brasileiras.

Sabemos que V. E. se decidió por el proyecto porque no se presentó a V. E. otra propuesta que asegurase al Brasil el fierro

que necesita, sin una garantía del Gobierno y, asimismo, por ofrecer una oportunidad para que los brasileros participen en los lucros.

Sugerimos a V. E. postergar cualquier acción en ese sentido, a fin de que pueda ser formulada una propuesta capaz de satisfacer al objetivo que V. E. tiene en vista.

30.—*Garantía de los Empréstitos Estaduales.*

Notamos también que el Gobierno brasiler, hace algún tiempo, dió garantía a empréstitos levantados por diversos Estados para ferrocarriles, obras de puertos y otros proyectos de construcción y nos parece que esa garantía no sólo fué onerosa, sin ninguna recompensa para el Gobierno brasiler, sino que también dió lugar a diversas cuestiones.

Nos parece que el Gobierno brasiler o debería hacerse directamente responsable por tales emprendimientos y obtener, también directamente, los recursos, o debería eximirse de dar garantías cuando su fiscalización fuese difícil o limitada.

31.—*Financiamiento de los Contratos del Gobierno.*

Observamos también que anteriormente el Gobierno brasiler suministró el capital y soportó otros gastos, aceptando pagar las obras ejecutadas y materiales recibidos con títulos que emitió o garantizó.

Consideramos ese método desventajoso y caro. Los propios contratantes tienen que defenderse en relación a la cotización de los títulos y la obra ejecutada y los materiales comprados resultan más caros que si el Gobierno negociase el financiamiento y la construcción o comprase separadamente.

32.—*Café.*

Reconocemos la habilidad y el trabajo paciente que empleó el Gobierno para encontrar una fórmula satisfactoria para la defensa del café.

Confesamos que las operaciones tal como eran hechas no dejaban de correr serio riesgo, con peligro de grandes perjuicios y tentación de inflación circulatoria para ayudar los productores o con ventajas para aquellos que prestaban su dinero.

Además, pensamos que no era función del Gobierno federal prestar su crédito para una industria particular en tan grande escala. Esto no quiere decir que pensemos que el café, mercadería de tan vasto consumo mundial, deba quedar a merced de especuladores extranjeros.

Pero creemos que la defensa debe quedar a cargo de los productores. En ese sentido, verificamos, con satisfacción, que

la idea del Gobierno está basada exactamente en ese principio.

Supimos que se va a organizar el Instituto de Defensa del Café y esperamos que la elección de sus directores sea hecha por los productores y no por el Gobierno.

En el futuro el Instituto y no el Gobierno determinará la cantidad diaria de café que deba entregar en los puertos, levantará los empréstitos necesarios para la defensa del café, hará, cuando lo crea necesario, las compras de "stock", quedando así la acción del Gobierno limitada al cobro de la tasa por bolsa de café para la formación de los fondos del Instituto. Esas ideas del Gobierno aseguran que la responsabilidad de la defensa del café recaerá solamente sobre los productores. Acojemos muy bien estas ideas y así quedamos satisfechos con la certidumbre de que la garantía de la recaudación de la tasa y la creación, por ley, del Instituto, serán los límites de la intervención del Gobierno en la defensa del café.

33.—*Probidad de los servidores públicos.*

Debe ser deseo de todos los Gobiernos reprimir y hacer desaparecer la venalidad en las reparticiones públicas.

No estamos en condiciones de examinar las informaciones que recibimos de altos funcionarios y hombres de negocios interesados en la eficacia de esa medida en el Brasil; pero, estamos al corriente de que V. E. ha determinado y procedido en el sentido de levantar el nivel de la moralidad pública y, a fin de ayudarlo en ese propósito, aconsejamos que los sueldos de los funcionarios sean revistos, que se hagan los más severos reglamentos para reprimir la corrupción y que cualquier contratante que sea encontrado tentando ofrecer, ofreciendo o haciendo regalo de dinero a funcionarios públicos sea, no sólo castigado, como inhibido por algunos años de realizar contratos con el Gobierno.

En cualquier caso de soborno en que sea descubierto un funcionario público, debe aplicarse al delincuente castigo ejemplar, como la dimisión sumaria del servicio.

Creemos que esas medidas merecerían la aprobación general y aumentarían la confianza pública si fuesen inmediatamente tomadas, constituyendo un mejoramiento para el servicio público y economía de los dineros del Estado.

34.—*Continuidad de política.*

En conclusión, debemos hacer notar que nuestra gran ansiedad con relación al futuro del Brasil se origina de la falta de continuidad entre los Gobiernos.

No tenemos duda, en lo íntimo de nuestro pensamiento, y no hesitaremos en expresar nuestra convicción en Londres, que es deseo de V. E. y de su Gobierno proseguir en una sana política financiera y que nuestras sugerencias ayudarán a V. E. a alcanzar esa meta.

Estamos, además, prontos a creer que una tendencia en la opinión pública, principalmente en los Estados más progresistas, autoriza a esperar que, con el correr de los años, habrá una mayor certidumbre de que una sana política será seguida y mantenida sin desfallecimientos y divergencias temporáneas.

Pero, las mudanzas de personal que acompañan las del Gobierno son tan frecuentes que comprometen la continuidad de la administración.

La importancia de la naturaleza de las reformas iniciadas por V. E. y el deseo evidente de V. E. de que ellas queden en pie, harán, estamos ciertos, que V. E. al llegar al término de su Gobierno, emplee cuanto esté a su alcance para asegurar la continuidad de estas buenas finanzas.

Aun cuando, sin embargo, nuestras sugerencias pudiesen ser transformadas en leyes aprobadas por el Congreso, actos de Parlamento aceptados por un Gobierno pueden ser revocados en cualquier tiempo y la política que depende, en regla general, de la influencia recibida de uno o dos Estados determinados puede mudar con la preponderancia de otros Estados.

Pedimos a V. E. especial atención para esta importante continuidad de política.

35.—*Conclusión.*

Nuestra atención se aplicó siempre al estudio de las condiciones generales del país en el sentido de facilitar que continúe la cooperación entre Inglaterra y el Brasil para el desenvolvimiento de éste y poder ofrecer opiniones que V. E. nos solicitó. Todo eso lo hemos hecho bajo el punto de vista general, sin cuidar absolutamente de intereses particulares de cualquier orden.

Se nos solicitó aquí y en Inglaterra por compañías e interesados que tienen quejas contra su Gobierno y contra ciertos Estados de la Unión.

Esos casos ejercieron una influencia general en nuestra investigación, pues, no puede haber duda de que la existencia de cuestiones no liquidadas, largamente discutidas en los dos países, formando un ambiente de sospección y quejas, será perjudi-

cial a un empleo de nuevos capitales británicos en empresas brasileras.

Rechazamos, con todo, todas las sugerencias que nos fueron hechas para encargarnos de esas cuestiones en nuestras discusiones con V. E. y con sus Ministros.

Nos parece que la invitación que V. E. nos hizo impide la abogacía de intereses entre los asuntos que nos conciernen y los que son comunmente tratados por las vías diplomáticas.

Es de nuestro deber solicitar la atención de V. E. sobre las propuestas que hicimos, a fin de mejorar la cooperación general entre las empresas inglesas y brasileras, pero debemos, nosotros y V. E. abstenernos de cualquier identificación con las reclamaciones particulares.

Damos esa explicación a fin de evitar un mal entendido respecto a nuestra actitud.

Finalmente, desearíamos decir una vez más que quedamos profundamente impresionados por las ilimitadas posibilidades de su bello país y por la alta inteligencia y encantadora bondad de sus ciudadanos.

Si un sistema financiero sano y la estabilidad de la moneda pudiesen ser conseguidos y mantenidos, si los recursos de su magnífica herencia fuesen debidamente desenvueltos y si el capital necesario a ese fin fuese bien acogido y tratado, estamos convencidos de que el aumento y prosperidad del Brasil, en años próximos, podrá llegar a la altura que V. E. y sus amigos extranjeros desean.

A pedido de V. E. tuvimos el placer de hacer algunas sugerencias para asegurar esas condiciones necesarias.

Tendrá el país, bajo la hábil dirección de V. E., y de sus sucesores, que trabajar y hacer sacrificios, único medio de obtener su prosperidad y tornarla permanente.

Deseamos a V. E. y a sus conciudadanos todo el éxito posible en el acrecentamiento de la fortuna de una nación que, como auguramos, puede ofrecer al mundo un ejemplo de prosperidad, paz y prestigio.

C. S. ADDIS, *Director del Banco de Inglaterra...*

LOVAT, LORD.

WILLIAM MC. LINTOCK, Contador Público.

HARTLEY WITHERS, Periodista.

Firmado: E. S. MONTAGÚ.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.